

Medellín, 14/04/2023

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

El señor **MAURICIO ALEXANDER PELAEZ ORTIZ**, con cédula de Ciudadanía No. **71.389.629**, es titular del Contrato de Concesión Minera con placa No. **6389**, que La Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el Resolución No. **2023060002514 del 31 de enero del 2023**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(...) RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: IMPONER MULTA, al señor **MAURICIO ALEXANDER PELAEZ ORTIZ**, con cédula de Ciudadanía No. **71.389.629**, titular del Contrato de Concesión Minera con placa No. **6389**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO, PLATA, COBRE Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del municipio de **ANORÍ**, de este Departamento, suscrito el día 28 de febrero de 2007 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 15 de mayo de 2007, bajo el código No. **HHII-09**, por la suma de **TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L (\$31.320.000)**, equivalente a veintisiete (27) SMLMV, tasada de conformidad con los artículos 2° y 3°, tabla 2° y 5°, de la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014.

PARÁGRAFO ÚNICO: El valor de la multa deberá consignarse en la cuenta de ahorros No. 250131018, del Banco de Bogotá, a nombre del Departamento de Antioquia, Nit: 890900286-0, dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria del





presente acto administrativo y el pago extemporáneo de las obligaciones económicas consignadas en el presente acto administrativo, generarán la causación de intereses a una tasa de 12% anual hasta el pago efectivo de la misma. Lo anterior, por disposición de la Agencia Nacional de Minería en Memorando 20133330002773 del 17 de octubre de 2013, Procedimiento cobro de intereses.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al señor **MAURICIO ALEXANDER PELAEZ ORTIZ**, con cédula de Ciudadanía No. **71.389.629**, titular del Contrato de Concesión Minera con placa No. **6389**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO, PLATA, COBRE Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del municipio de **ANORÍ**, de este Departamento, suscrito el día 28 de febrero de 2007 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 15 de mayo de 2007, bajo el código No. **HHII-09**, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, allegue lo siguiente:

- Constituir Póliza Minero Ambiental por un valor de “TRES MILLONES SETENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS M/L” (\$3.077.100), especificando en su objeto el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales para la décimo segunda anualidad de la etapa de Explotación.
- Los complementos al Programa de Trabajos y Obras –PTO.

Lo anterior de conformidad con lo estipulado en el literal f) e i) del artículo 112 y el artículo 288 de la Ley 685 de 2001 y acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: REQUERIR al señor **MAURICIO ALEXANDER PELAEZ ORTIZ**, con cédula de Ciudadanía No. **71.389.629**, titular del Contrato de Concesión Minera con placa No. **6389**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO, PLATA, COBRE Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del municipio de **ANORÍ**, de este Departamento, suscrito el día 28 de febrero de 2007 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 15 de mayo de 2007, bajo el código No. **HHII-09**, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, allegue lo siguiente:

- La corrección, aclaración y/o modificación de los Formularios para la Declaración de la Producción y Liquidación de Regalías del trimestre I, II, III y IV del año de 2020, I, II, III y IV del año de 2021 y I, II y III del año de 2022, según las observaciones del Concepto Técnico transcrito.
- El Formulario para la Declaración de la Producción y Liquidación de Regalías del trimestre IV de 2022.



SC4887-1





ARTÍCULO CUARTO: APROBAR dentro de las diligencias del Contrato de Concesión Minera con placa **No. 6389**, lo siguiente:

- Los formatos mineros semestrales de 2016, 2017, 2018, 2019.
- Los formatos básicos mineros anuales de 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.

ARTICULO QUINTO: ADVERTIR al titular del contrato de concesión minera que, sin el Programa de Trabajos y Obras – PTO aprobado y sin la obtención de la Licencia Ambiental correspondiente, no se podrá dar inicio formal a los trabajos de explotación.

ARTICULO SEXTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al titular minero de la referencia el Concepto Técnico No. **2022030577327 del 21 de diciembre de 2022.**

ARTÍCULO SÉPTIMO: Para todos sus efectos, esta Resolución presta mérito a título ejecutivo, con el fin de efectuar el cobro coactivo de las obligaciones económicas relacionadas en la parte motiva y resolutive del presente proveído.

ARTÍCULO OCTAVO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, de no ser posible la notificación personal sùrtase mediante edicto, de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

ARTÍCULO NOVENO: Frente al artículo primero de presente proveído procede el recurso de reposición, que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió de conformidad con lo señalado en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 y frente a los demás artículos no procede recurso alguno por ser decisiones administrativas de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el microsítio de la Secretaría de Minas al cual se puede





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE MINAS



acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-abril>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 17 de abril del 2023 y se desfija el día 21 de abril de 2023, a las 7:30 a las 5:33 p.m.

Cordialmente,

YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA

DIRECCIÓN DE TITULACIÓN
SECRETARIA DE MINAS



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Teléfono (604) 409 9000 - Medellín - Colombia